	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 1478

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	30 / 07 / 20
Entidad:	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVESIDAD NACIONAL DE ASUNCION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1360		
ID del Llamado:	383.169	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRACION DIRECTA N° 18/20
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020-2021		
Proveedor:	MULTITAINER S.A	**RUC:**	80070934-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ALQUILER DE 3 (TRES)	MES			1	7.650.000	7.650.000
2		CONTENEDORES DE 40						
3		PIES						
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
								7.650.000

Tipo Presup.	
Programa	1
Sub P	0
Activid	0
Fuente Fin.	30
Dpto.	11
Org. Fi	1
Obj. Gastos	959
CDP N°	TOTAL 257

SON GUARANÍES: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 30/07/2020	Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 01/04/2021

LUGAR DE ENTREGA: **HOSPITAL DE CLINICAS - SAN LORENZO**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTTRACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _____% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	250	30		0	
2020	1	1	0	3	250	30		2	
						Total:			

MULTITAINER S.A. Ruc: 80070934 - 0		Prof. Dr. LAURE
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marco Bolker